



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 610 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2019

VISTO: El Memorandum N° 784-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1287899 y Reg. Exp. N° 983782 y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° - 099-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de enero del 2019, se encargó al servidor nombrado Marino Padilla Chanca el puesto del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la encargatura de puesto del servidor nombrado **MARINO PADILLA CHANCA** en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado por Resolución Gerencial General Regional N° 099-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de enero del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el servidor Marino Padilla Chanca, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Atq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme